



Juzgado Décimo Administrativo del Circuito de Ibagué

Avenida Ambalá con calle 69 Edificio Comfatolima, Piso 2

AVISO

La suscrita secretaria con fundamento en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a los miembros de la comunidad en general la admisión de una acción popular, así:

ADMISIÓN DE ACCIÓN POPULAR			
RADICADO: 73001-33-33-010-2021-00237-00			
DESPACHO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	No. FOLIOS
Juzgado Décimo Administrativo del Circuito Judicial de Ibagué	06 de octubre de 2021 y auto admite la demanda.	ADMITIR el presente MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS instaurado por los señores NANCY GUZMÁN PÉREZ, JOSÉ OMAR GARCÍA RAMÍREZ, TITO NOE NÚÑEZ BARRERO, ELENA MARÍA GARCÍA ROJAS y SOFÍA OSUNA en contra del MUNICIPIO DE EL ESPINAL – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, las señoras TRUDY ORJUELA GUAYARA, DEISY ORJUELA GUAYARA y la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO BETANIA CAMPESTRE DE EL ESPINAL – TOLIMA	3

Aviso que se publicará por el término de diez (10) días, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral quinto del auto de fecha 06 de octubre de 2021.

JUANA YURLEY MENA LLOREDA

Secretaria